



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Superintendente N° 050-2015-SMV/02

Lima, 07 de mayo de 2015

La Superintendente del Mercado de Valores

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057 “Ley del Servicio Civil”, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE del 27 de setiembre de 2013, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR aprobó los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, los cuales tienen por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen que regula la citada ley;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM del 11 de junio de 2014, establece que las etapas del proceso de implementación son las reguladas mediante la Resolución N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que cada Entidad inicia la preparación para la implementación de la Ley N° 30057, con la designación de la Comisión de Tránsito prevista en los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR-PE del 28 de abril de 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC sobre “Inicio del proceso de Implementación del Nuevo Régimen de Servicio Civil”;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil deberá conformarse mediante Resolución administrativa del titular de la entidad y estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, en tal sentido, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia del Mercado de Valores;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE y N° 137-2015-SERVIR-PE así como el artículo 10° y numeral 35 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la “Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia del Mercado de Valores”, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Defensor del Inversionista, representante del Superintendente del Mercado de Valores, quien la presidirá.
- El Secretario General.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Superintendente Adjunto de la Oficina General de Administración.

Artículo 2°.- La “Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia del Mercado de Valores” se instalará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados desde su designación y llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE y N° 137-2015-SERVIR-PE, sus disposiciones concordantes y modificatorias.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:
Razón: RSUP 050-2015
Fecha: 07/05/2015 05:43:04 p.m.

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores



Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU2013101639)
Razón:



Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU2013
Razón:
Fecha: 07/05/2015 05:19:06 p.m.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN



Firmado por: ZEITER BASSALLO Hans Carlos (FAU20131)
Razón:
Fecha: 07/05/2015 05:24:41 p.m.



Firmado por: REYNA CISNEROS Victor Manuel (FAU20131)
Razón:
Fecha: 07/05/2015 05:47:40 p.m.